

## ANTONIO VEJARANO R.

Escribano de Estado de la Provincia de Trujillo;

Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada, desde setiembre
de mil novecientos treinticuatro en el Escritorio de la Haciema Casa Grande con el haber mensual de setenta soles, cuyo cargo sirvió
hasta enero de mil novecientos cuarentiuno, desde cuya fecha hasta el
treintiuno de agosto ultimo ha estado sirviendo como Controlador en
la Seccion Automoviles con el haber mensual de ochenticinco soles.

Por convenir a sus intereses ha resuelto cesar en el empleo que servia, presentando al efecto la respectiva renuncia; y en esta situacion la Empresa Agricola Chicama Limitada ha convenido en liquidar las indemnizaciones que le corresponde, de comun acuerdo, considerando los años de servixios que ha prestado como empleado; y con este concepto le entrega la suma de QUINIENTOS NOVENTICINCO SOLES ORO que le corresponden por los siete años de sus servicios en las condiciones que se detallan en el parrafo anterior; siendo entendido que por este valor el servidor Daniel Guerra dá por cancelada de un modo total y definitivo las indemnizaciones a que pudiera tener derecho por los servicios quen ha prestado quencorresponden exactamente al tiempo y cargos que se expresan en el presente recur-



AA-HCG 1.1 CA:1 DO: 97 80:------



AUTO DE F.5 .-Trujillo, setiembre dieciocho de mil novecientos cuarentiuno.---AUTOS Y VISTOS; dado cuenta en la fecha, en lo principal y otro si: por presentado con el testimonio de poder y cheque que se acompañan, cuyo testimonio se devolverá previa toma de razon en merito

dos

TRUJILLO

He recibido de la Empresa Agrícola Chicama Ltda., las pólizas Nos. 15330 y 26536 de la Compañía de Seguros Sobre la Vida "El Porvenir", que tomó en nombre la referida Empresa, las que me entrega al retirarme de su servicio por mi propia voluntad, siendo entendido que en lo sucesivo los premios serán pagados por mi cuenta.-

Hda. Casa Grande, 8 de Julio de 1947.

Daniel Guerra

4

He recibido de la Empresa Agrícola Chicama Ltda., las pólizas Nos. 15330 y 26536 de la Compañía de Seguros Sobre la Vida "El Porvenir", que tomó en nombre la referida Empresa, las que me entrega al retirarme de su servicio por mi propia voluntad, siendo entendido que en lo sucesivo los premios serán pagados por mi cuenta.-

Hda. Casa Grande, 8 de Julio de 1947.

Daniel Guerra

## MEMORANDUM

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores: Elías Iturri L. V. Juan de D. Ganoza C.

TELEFONO 85. APARTADO 90. GAMARRA 326

Trujillo, 6 de octubre de 1941.

Señores Empresa Agricola Chicama Ltda.

TIPOSRAFIA OLAYA-TRUJILLE

Hda. Casa Grande.

Daniel Guerra
Pago de indemnizaciones

Muy señores mios:

le incluyo copia certificada de la transaccion celebrada con el nombrado al rubro, por la suma de S/.595.00, la misma que he cargado a UU. en la Caja de la Agencia en la forma de costumbre.

co. al.

Elias Iturri L.V.